



**Poder Legislativo
del Chaco**

Legislatura de todos

EL ROL DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030

Leyes aprobadas vinculadas a ODS

PRIMER SEMESTRE 2021



Entendiendo los ODS...

- En septiembre de 2015, los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron oficialmente la nueva agenda global: *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*.
- El documento fundacional de esta nueva agenda se titula *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*
- Esta agenda consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos quince años.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA

2 HAMBRE CERO

3 SALUD Y BIENESTAR

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

5 IGUALDAD DE GÉNERO

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

14 VIDA SUBMARINA

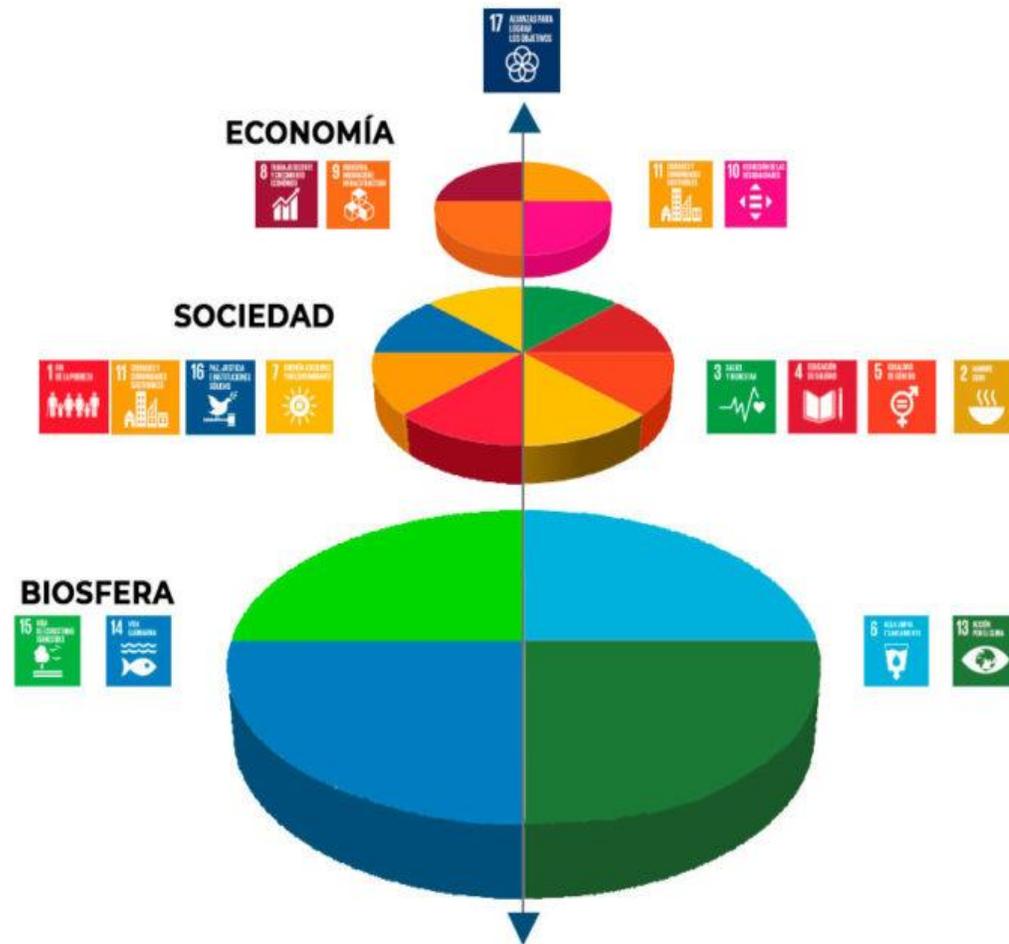
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

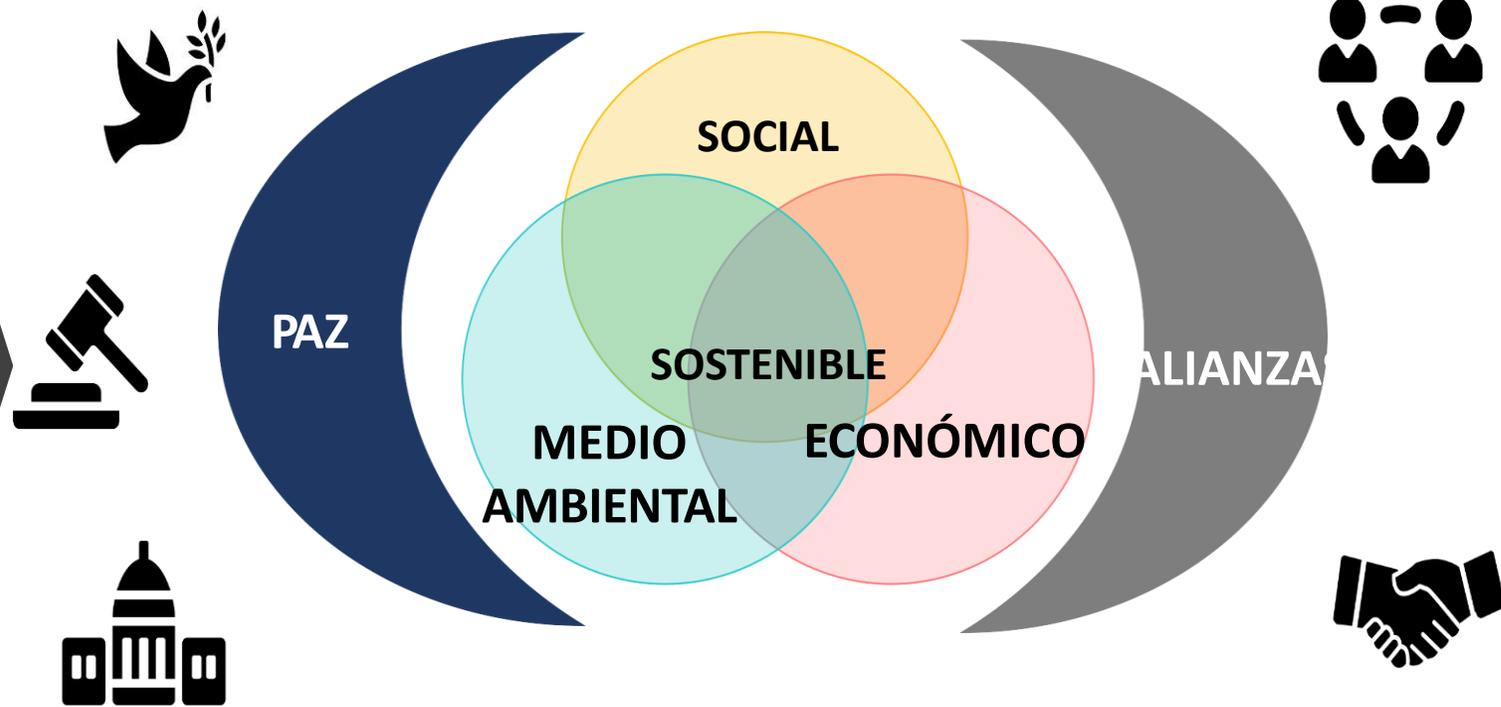
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Interrelación entre ODS



Integralidad de los ODS



Transversalidad entre ODS



El rol del Poder Legislativo en el cumplimiento de la Agenda 2030

- **el Poder Legislativo es una institución crucial a la hora de impulsar el debate público y constituir la plataforma de dialogo necesaria para dotar a nuestra provincia del marco normativo y de las instancias de control exigidas para hacer realidad la Agenda 2030.**
- **Así como los ODS resultan una guía inexorable para orientar las iniciativas parlamentarias, la propia institución debe cumplir funciones de monitoreo y vigilancia periódicas de las políticas y planes del Poder Ejecutivo vinculadas al logro de los Objetivos.**

El rol del Poder Legislativo en el cumplimiento de la Agenda 2030



Leyes sancionadas por ODS

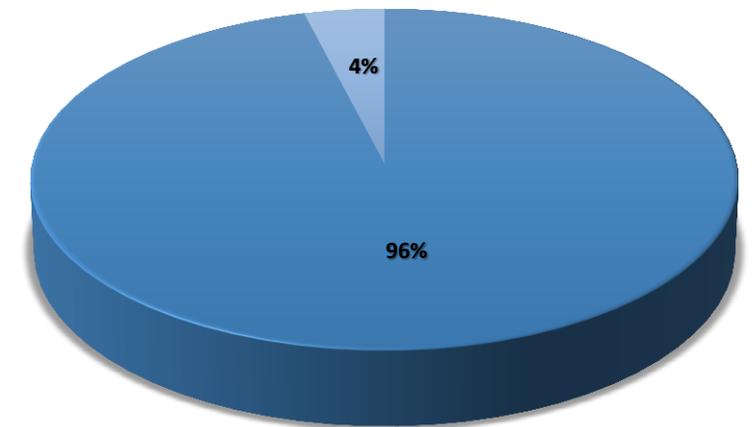
Primer Semestre 2021



Leyes Sancionadas durante el primer semestre y su vinculación con ODS

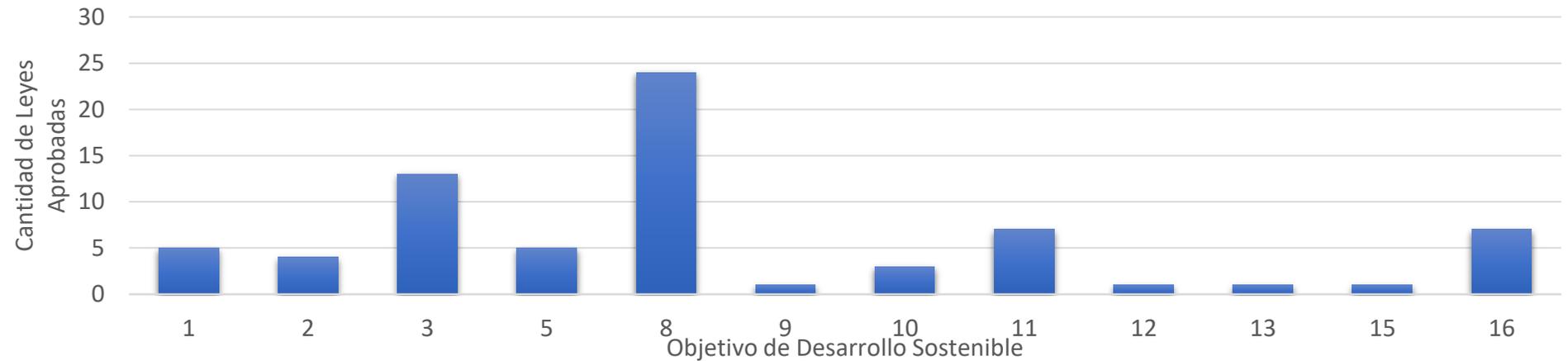
Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado en el ámbito del Poder Legislativo Provincial **75 leyes**.

De las mismas, **un 96% han podido ser relacionadas con una contribución directa al desarrollo de algún objetivo de desarrollo sostenible** –vinculación directa-, mientras que el 4% responden a cuestiones de regulación de funcionamiento general de la Administración Pública Provincial, por lo que aportarían indirectamente a la consecución de los ODS –vinculación difusa-.



■ Vinculación Directa ■ Vinculación Difusa

Leyes aprobadas por el Poder Legislativo Provincial por ODS – Primer semestre 2021-



De las leyes identificadas, el ODS con mayor representatividad normativa fue el **ODS 8 – con 24 leyes sancionadas-**, vinculados a *“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”*; seguidos por el **ODS 3** *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”*- con 13 leyes sancionadas- , **el ODS 11** *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”* y **el ODS 16** *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*, con **7 leyes sancionadas**.

Leyes sancionadas por ODS

Y su vinculación con metas de desarrollo sostenible



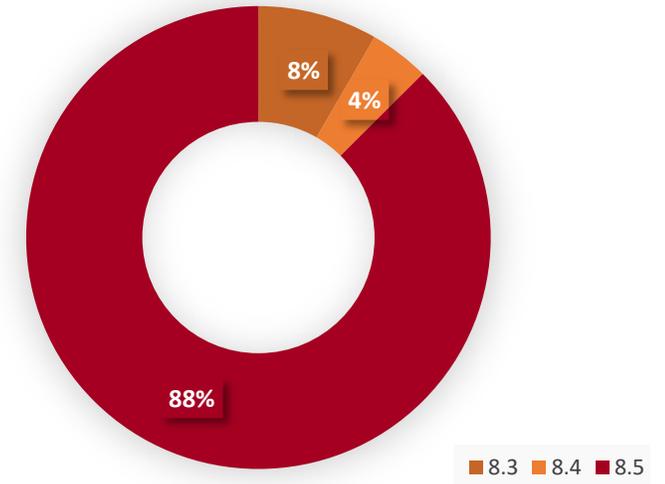
ODS 8 - “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **24 leyes** con vinculación directa al ODS 8. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 8.5** “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.” – **21 leyes** -,

- **meta 8.3** “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.” – **2 leyes** –

- **meta 8.4** “Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.” -**1 ley**-,



META	LEYES SANCIONADAS
8.3	3385 - 3399
8.4	3394 -
8.5	3340 - 3372 - 3397 - 3390 - 3358 - 3357 - 3353 - 3360 - 3361 - 3369 - 3373 - 3355 - 3350 - 3368 - 3352 - 3359 - 3371 - 3356 - 3370 - 3354 - 3351

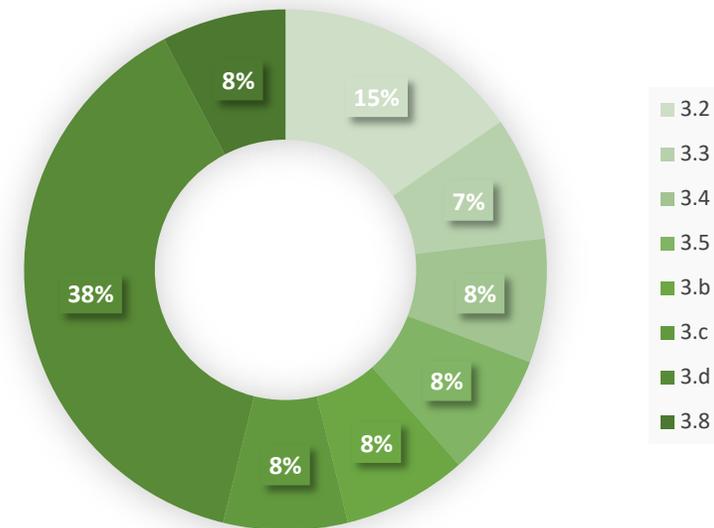
8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



ODS 3 – “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **13 leyes** con vinculación directa al ODS 3. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 3.d** “Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.” – **5 leyes** -,
- **meta 3.2** “De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.” – **2 leyes** –
- **metas 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.b y 3.d** -1 ley cada uno-.



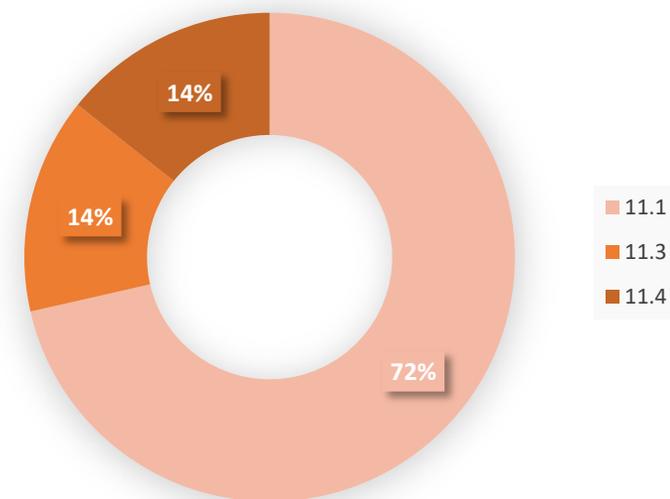
META	LEYES SANCIONADAS
3.2	3327-3348
3.3	3392
3.4	3345
3.5	3381
3.8	3337
3.b	3389
3.c	3391
3.d	3308-3336-3388-3387-3346



ODS 11 - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **7 leyes** con vinculación directa al ODS 11. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 11.1** *“De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.”* – **5 leyes** -,
- seguidos por la **meta 11.3** *“De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.”* – **1 ley** -,
- **meta 11.4** *“Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo .”* -**1 ley**.



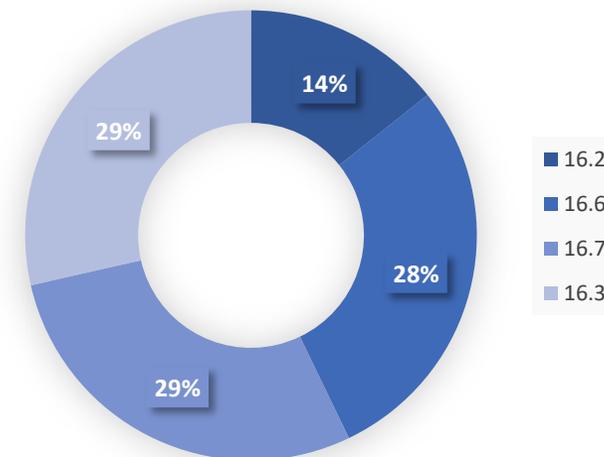
META	LEYES SANCIONADAS
11.1	3383 - 3393 - 3374 -3362 - 3375
11.3	3331
11.4	3379



ODS 16 - “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **7 leyes** con vinculación directa al ODS 16. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 16.3** “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.”,
- **meta 16.6** “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.”,
- **16.7** “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.” – **2 leyes cada una - y**
- **meta 16.2** “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.” -**1 ley.**



META	LEYES SANCIONADAS
16.2	3400
16.3	3396-3403
16.6	3376-3382
16.7	3332-3386



Otras leyes con vinculación directa a Objetivos de desarrollo sostenible

También con menor presencia, se sancionaron 5 leyes vinculadas al ODS 1, 5 leyes vinculadas al ODS 5, 4 leyes vinculadas al ODS 2, 3 Leyes vinculadas al ODS 10, 1 ley vinculada al ODS 9, 1 ley vinculada al ODS 12, 1 ley vinculada al ODS13 y 1 ley respecto al ODS 15.

De esta manera, en el plexo normativo recientemente sancionado, se promovieron regulaciones relacionadas a 12 de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible(*).

ODS	Leyes Sancionadas
1	3334-3366-3367-3380-3384
2	3335-3343-3363-3365
5	3339-3344-3395-3401-3402
9	3364 -
10	3342 - 3347 - 3378
12	3377 -
13	3338 -
15	3398-

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



(*)Cabe aclarar, que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se integran transversalmente entre si, por lo que la “vinculación directa” fue atribuida para este análisis solo acotándose al ODS de vinculación principal.

Publicaciones de la OLeP

La Oficina Legislativa de Presupuesto fue creada por R N°2414/12 para brindar herramientas técnicas al Poder Legislativo de la Provincia de Chaco proporcionando informes y proyecciones sobre temas presupuestarios, financieros y económicos, sirviendo de soporte de las decisiones del Poder Legislativo.

Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.



**Poder Legislativo
del Chaco**
Legislatura de todos

**HUGO
SAGER** Presidente del
Poder Legislativo



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo del Chaco
Legislatura de todos

AGENDA 2030

La Agenda 2030 es una agenda universal, integrada y basada en los derechos humanos para el desarrollo sostenible que tiene en cuenta el crecimiento económico, la justicia social y la ordenación del medio ambiente y pone de relieve el vínculo entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos. Es una agenda que tiene como lema no dejar a nadie atrás.

Esta agenda que se encuentra corporizada en la Resolución 70/1 de Naciones Unidas constituye un avance en los esfuerzos de la comunidad internacional para encontrar soluciones eficaces a una agenda mundial cada vez más compleja. La agenda constituye una guía, una hoja de ruta que pone en el centro a las personas y al planeta, además es universal y transformadora.

Es universal porque hoy el mundo, en más y en menos, con los distintos matices que podemos encontrar entre los países y las regiones que lo integran, enfrenta los mismos problemas, hasta en los países más ricos puede haber indigencia y exclusión social.

El 14 de Diciembre del 2020 el Gobernador, Jorge Capitanich, lanzó el Plan Integral de Acción en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Provincia del Chaco. Este plan fue elaborado bajo la supervisión y asistencia técnica del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, organismo a nivel nacional que tiene bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



LEY PROVINCIAL

Con la sanción de la ley 3.330-R que establece "Pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible" la provincia del Chaco es la primera provincia en Argentina que cuenta con un marco jurídico para la Implementación y Monitoreo de la Aplicación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) según Resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo
del Chaco

Legislatura de Todos

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda 2030. Cada objetivo tiene metas específicas que la Argentina aplicará dependiendo de su realidad económica, social y ambiental.



OBJETIVO 1: PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.



OBJETIVO 2: PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. A través de la agricultura y la silvicultura podemos suministrar comida nutritiva para todos y generar ingresos decentes. Argentina cuenta con suelos prósperos, bosques y biodiversidad, pero estos están siendo rápidamente degradados. El cambio climático está poniendo mayor presión sobre los recursos de los que dependemos y aumentan los riesgos asociados a desastres tales como sequías e inundaciones.



OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. El acceso al agua limpia y el saneamiento llevaron a la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo
del Chaco

Legislatura de Todos

4 EDUCACIÓN
DE CALIDAD



OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD, Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS

La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Incrementar las tasas de escolarización en las escuelas y el nivel mínimo de alfabetización, mejorar el acceso a la educación en todos los niveles y lograr la igualdad entre niños y niñas en la educación primaria, son las metas para garantizar una educación inclusiva y de calidad.

5 IGUALDAD
DE GÉNERO



OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



OBJETIVO 6: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este ideal. La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria y la salud. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición.

7 ENERGÍA ASEQUIBLE
Y NO CONTAMINANTE



OBJETIVO 7: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS

El acceso a la energía para todos es esencial para casi todos los grandes desafíos con respecto a los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos y el aumento de los ingresos. La energía sostenible es una oportunidad que transforma vidas, economías y el medio ambiente; puede asegurar el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



OBJETIVO 8: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE; EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS

La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad seguirá constituyendo un gran desafío para casi todas las economías más allá de 2015.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo
del Chaco

Legislatura de Todos

9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURA



OBJETIVO 9: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN

Las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades en numerosos países. Desde hace tiempo se reconoce que, para conseguir un incremento de la productividad, de los ingresos y mejoras en los resultados sanitarios y educativos, se necesitan inversiones en infraestructura.

10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES



OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES

La comunidad internacional ha logrado grandes avances sacando a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables [los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo] continúan avanzando en el ámbito de la reducción de la pobreza. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos.

11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos..

12 PRODUCCIÓN
Y CONSUMO
RESPONSABLES



OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan diversos actores como las empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

13 ACCIÓN
POR EL CLIMA



OBJETIVO 13: ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS

Las personas viven en su propia piel las consecuencias del cambio climático. Estos incluyen cambios en los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo
del Chaco

Legislatura de Todos



OBJETIVO 14: CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO

Los océanos del mundo □ su temperatura, química, corrientes y vida mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad. Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte. La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible.



OBJETIVO 15: PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y FRENAR LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Los bosques, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, ya que protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3.600 millones de hectáreas.



OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES

El acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles de la comunidad son condiciones indispensables para la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible..



OBJETIVO 17: FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz se necesitan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo
del Chaco

Legislatura de Todos

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3330-R

ESTABLECER LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto:

- La identificación, implementación y monitoreo del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco de acuerdo con la resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas;
- Establecer la capacitación obligatoria sobre el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia del Chaco;
- La amplia difusión pública de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco, de acuerdo con la resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de ampliar el compromiso de la ciudadanía;
- Promover la participación y articulación con los Municipios para lograr que en nuestra Provincia se puedan alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2°: Establécese la capacitación obligatoria en la cuestión acerca del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 3°: Las personas referidas en el artículo 2° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Artículo 4°: Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 2°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas correspondientes y las organizaciones sindicales, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley. Los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de gobierno pertinentes encargados de la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 5°: Cada programa deberá contar como mínimo con temáticas sobre los siguientes ejes, así como otros que sean desarrollados y co-creados tanto con las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una sólida trayectoria en el trabajo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como también con otros organismos nacionales e internacionales de trayectoria:

- Introducción de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Transición entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y ODS.
- El concepto de desarrollo sostenible.
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas en Argentina.
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que implican en términos de compromisos, recursos y esfuerzos.
- Implicaciones de la agenda 2030 para la territorialización de políticas.
- Implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en América Latina a escala local. Trabajo con casos concretos bajando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a estrategias locales.
- Implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco trabajando con casos concretos implementando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a estrategias locales



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo
del Chaco

Legislatura de Todos

Artículo 6°: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia quien en tal carácter certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, las que deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 7°: Cada organismo deberá incluir en su página web un acceso desde donde se pueda hacer el seguimiento del grado de cumplimiento de cada uno de los Poderes del Estado. En esta sección, dentro de las páginas webs de los organismos del Estado, se identificarán las/os responsables de cada organismo de cumplir con las obligaciones abarcadas en la presente ley.

Anualmente, el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cada organismo en particular deberán publicar en su página web un informe sobre el cumplimiento de las capacitaciones, incluyendo el porcentaje de autoridades que se han capacitado.

Artículo 8°: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria que pueda resultar pertinente.

Artículo 9°: Créase el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS en el ámbito de la Secretaría General de Gobernación de la Provincia del Chaco, el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015 y tendrá las siguientes funciones:

- a) Conformar comités técnicos y grupos de trabajo, tanto sectorial es como territoriales, para el adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030;
- b) Informar y asesorar sobre asuntos relacionados con la presente ley;
- c) Impulsar campañas de información con difusión masiva para la sensibilización y fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objeto de facilitar la participación ciudadana y dar a conocer los mismos;
- d) Difundir en forma organizada y conjunta la Provincia y los municipios, atendiendo a la problemática y alternativas específicas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de cada localidad y región;
- e) Posicionar a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda del Estado Provincial, municipios y sensibilizar a la comunidad en conjunto; han capacitado.
- f) Posicionar a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda del Estado Provincial, municipios y sensibilizar a la comunidad en conjunto en la difusión de la iniciativa ODS que requiere adoptar un expreso compromiso colectivo con el enfoque de Derechos Humanos y la igualdad de género en cada etapa del proceso de implementación, para hacer posible la premisa de no dejar nadie atrás, resaltando el mandato de transversalización de los mismos como un eje sustantivo de la Agenda.
- g) Impulsar mecanismos de participación y colaboración con todos los sectores de la comunidad desde el sector privado empresarial, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil;
- h) Impulsar mecanismos de participación y colaboración con todos los sectores de la comunidad desde el sector privado empresarial, las entidades profesionales, las universidades, las comunidades y pueblos indígenas, organizaciones ambientalistas, de Derechos Humanos, organizaciones que aborden las temáticas de las personas discapacitadas y de derechos de la mujer y demás organizaciones de la sociedad civil.
- i) Generar espacios institucionales y trabajar junto a diversas instituciones, organismos del Estado, organizaciones y empresas privadas;



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Poder Legislativo
del Chaco

Legislatura de Todos

- j) Generar espacios institucionales y trabajar junto a diversas instituciones, organismos del Estado, entidades profesionales, las comunidades y pueblos indígenas, organizaciones ambientalistas, de Derechos Humanos, organizaciones que aborden la temática de las personas discapacitadas y de los derechos de la mujer y demás organizaciones y empresas privadas;
- k) Promover, organizar, realizar o auspiciar congresos, seminarios o mesas de debates, nacionales o internacionales sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, su contenido y el valor del mismo,
- l) Todas aquellas que guarden congruencia con el objeto de la presente ley y se encuentren amparadas en las normas que rigen su actividad;
- m) Arbitrar los medios necesarios para elaborar todas las políticas públicas que garanticen la correcta aplicación de la presente ley y la permanente actualización de los contenidos en consonancia con organismos nacionales e internacionales.
- n) Brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 3°;
- ñ) Identificar a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía;
- o) Publicar anualmente un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades de la Provincia que se han capacitado;
- p) Publicar Trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades de la Provincia que se han capacitado.

Artículo 10: El Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS, deberá estar integrado, además de la representación que establezca el Poder Ejecutivo, por 2 representantes del Poder Legislativo, 2 representantes del Poder Judicial, el Instituto del Aborigen Chaqueño y los Municipios. La integración del Consejo Ejecutivo deberá respetar la paridad de género.

Artículo 11: Invítase a adherir a los municipios a la presente ley.

Artículo 12: El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los 60 días de su promulgación.

Artículo 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte